

IQUIQUE, 31 de marzo de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 0447.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 de 1980, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 34 de 27.01.2016, el Decreto Exento N° 0434 de 29.03.2016.-

b.- Que, la Universidad Arturo Prat presta servicios de educación superior a través de los distintos programas académicos que imparte en su Casa Central y Sedes Universitarias, respecto de los cuales se han generado créditos institucionales, por lo que debe recurrir a los servicios de los auxiliares de la administración de justicia como son los receptores judiciales.

c.- Que, la gestión de cobranza judicial de créditos institucionales del Centro Docente y de Vinculación Antofagasta se encuentra a cargo del abogado externo don Juan Álvaro Salas Santander, quien lleva los procesos judiciales ante los tribunales de letras de dicha ciudad.

d.- Que, el abogado don Juan Álvaro Salas Santander Rut [REDACTED] extendió la boleta de honorarios por los servicios prestados, N° 853 de fecha 24.03.2016, por la suma total sin retención incluida de \$ 1.329.436.- (un millón trescientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos) por las actuaciones judiciales correspondiente al mes de marzo de 2016, por lo que procede su pago, de lo contrario se estaría incurriendo en un enriquecimiento sin causa por parte de la institución.

DECRETO:

1.- Autorízase el pago de la boleta de honorarios N° 853 emitida por don JUAN ÁLVARO SALAS SANTANDER, Abogado, Rut [REDACTED] de fecha 24.03.2016 por la suma líquida a pagar de \$ 1.196.492.- (un millón ciento noventa y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos), correspondiente a las diligencias judiciales de cobranza realizadas desde el mes de marzo del año en curso.

2.- El pago deberá imputarse al Código de Gestión ANTD06UNI - 010401010179.- del plan de cuentas vigentes de la Corporación.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía e-mail a base de datos Decretos-2016.
HVM/ECS/rec



04 APR 2016


Faquel Ovelto